



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

Radicado: K 2020090000198

Fecha: 14/04/2020

Tipo:
CIRCULAR
Destino:



PARA: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS) PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DEPARTAMENTO, ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS), ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB), AUTORIDADES SANITARIAS, AUTORIDADES JUDICIALES, CIENCIAS FORENSES, SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS.

DE: SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

ASUNTO: IMPORTANCIA DEL ADECUADO DILIGENCIAMIENTO DE LA HISTORIA CLÍNICA Y DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN DE LOS PACIENTES CUYA CAUSA DE MUERTE PROBABLE O CONFIRMADA SEA LA INFECCIÓN CON EL VIRUS COVID 19, CON EL FIN DE QUE SE LOGREN EL MANEJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN SEGUROS DE LOS CADÁVERES Y DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DE LA INFECCIÓN.

La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en cumplimiento del Decreto 967 de 2020 de la Gobernación de Antioquia, la Resolución 385 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y el Decreto Presidencial 457 de 2020, reitera la importancia del adecuado diligenciamiento de la Historia Clínica y del Certificado de Defunción de los pacientes cuya causa de muerte probable o confirmada sea la infección con el virus COVID 19, de tal manera que permitan al talento humano que tiene contacto con el cuerpo en la prestación de servicios de salud, sector funerario, cementerios, autoridades judiciales, policía judicial, ciencias forenses, comunidad en general cumplir las recomendaciones establecidas, así como las normas de bioseguridad y aspectos relacionados con las medidas generales para la adecuada manipulación de los cadáveres.

La correcta información de la Historia Clínica y del Certificado de Defunción permiten realizar la articulación interinstitucional para atender los casos de muerte probable o confirmada por la infección con el virus COVID 19, definiendo procedimientos de actuación sectoriales e intersectoriales, personal implicado en mecanismos de comunicación y verificación de información, rutas de intervención, así como la adecuada comunicación del riesgo a la comunidad y actores del sistema de salud, oportuna, objetiva y responsable.

El prestador de salud que atiende casos de COVID-19, será el encargado de notificar la muerte a través de la ficha epidemiológica 348 Infección Respiratoria Aguda (IRA), de forma inmediata a la Secretaria Territorial de Salud claudia.ospina@antioquia.gov.co, y al Instituto Nacional de Salud (INS).





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

Todo caso confirmado de COVID-19 por laboratorio o por criterios clínicos-epidemiológicos, se registrará utilizando los términos: "COVID19 confirmado por laboratorio" o "COVID19 confirmado por clínica y nexa epidemiológico"; indicando, además, los términos diagnósticos de comorbilidades relacionadas.

Todo caso sospechoso de COVID19 con cuadro clínico de sintomático respiratorio y/o historia de exposición, pero a quien no le tomaron muestras para diagnóstico por laboratorio, o que los resultados sean negativos para el nuevo coronavirus y otros agentes etiológicos virales y bacterianos causantes de infección respiratoria aguda, se aplicará el termino: "Sospechoso de Infección Respiratoria Aguda por COVID-19".

Definir adecuadamente los casos coadyuva a la adecuada implementación de las medidas preventivas que se deben observar para el manejo del cadáver. Así mismo, da cumplimiento a las normas de bioseguridad y uso de elementos de protección personal que eviten la propagación.

La comunicación del riesgo entre las diversas instituciones que intervienen en el proceso de disposición final del cadáver deberá mantenerse y ser informada para que el personal adopte las medidas necesarias en el alistamiento, logística y adecuación para la recepción, la cremación o inhumación del cadáver según corresponda.

LINA MARÍA BUSTAMANTE SANCHEZ
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

Proyectó: 13/04/2020	Revisó: 13/04/2020	Aprobó: 13/04/2020
Nombre: Dr. GUILLERMO ALEJANDRO BERNAL R., Profesional Universitario en Salud	Nombre: Dr. JUAN ESTEBAN ARBOLEDA Cargo: Director Asuntos Legales	Nombre: Dra. LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO Cargo: Subsecretaria de Protección Social

